

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

144
Sta Fé de Bogotá, DC. 22 Abril de 1992

No. 2998 / CER-DIR-127

Doctor
GUSTAVO PETRO URREGO
Representante Cámara Cundinamarca
Oficina 401B Congreso de la República
Ciudad.

En respuesta a su carta enviada a esta Dirección de fecha 10-MAR-92 me permito informarle lo siguiente :

En el Acta 246 del 26 de Agosto de 1991 al joven TORRES PINEDA RAFAEL, se le levantó el Sello de Remiso y se dejó en condición de Aplazado teniendo que realizar una nueva presentación el 31-ENE-92, lo cual se le informó oportunamente. El día de la concentración este joven no cumplió con la nueva citación por lo tanto volvió a adquirir la condición de Remiso.

En cuanto a la situación del joven como militante del Movimiento M-19 le informo que revisados los listados de amnistiados de este grupo no aparece registrado el nombre del joven TORRES PINEDA RAFAEL. Por lo anterior se recomienda que dicha solicitud sea remitida al Delegado Regional por el M-19 en la consejería para la Paz de la Presidencia de la República, para que sea verificado lo expuesto por el peticionario y se proceda a definir la situación de acuerdo a lo convenido con los Grupos de Reinserción a la vida civil el pasado 17-DIC-92, según acta No. 362 Registrada al Folio 215 de la Dirección de Reclutamiento del Ejército.

El único representante del M-19 autorizado para tratar asuntos relacionados con la definición de la Situación Militar de sus integrantes es el Señor OTTY PATIÑO según consta en el Acta.

Cordialmente,

Brigadier  OLFO TORRADO QUINTERO
Director de Reclutamiento Ejército.